

Gobierno del Estado de Puebla

Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2023-A-21000-19-1599-2024

Modalidad: Por Medios Electrónicos

Núm. de Auditoría: 1599

Crterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece al mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos por medio del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de la Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal considera la revisión de las 32 entidades federativas, por ser un fondo con cobertura nacional, así como de una dependencia de la Administración Pública Federal que funge como coordinadora de ese fondo.

Objetivo

Fiscalizar que la distribución y ministración del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, de la entidad federativa a los municipios, las deducciones efectuadas y el pago a los terceros correspondientes, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, las leyes locales en la materia y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de la Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las fórmulas de distribución, así como el pago y transferencia de los recursos del FISMDF de la Secretaría de Bienestar a las 32 Entidades Federativas y de éstas a los Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a la distribución de esos recursos, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	7,299,133.7
Muestra Auditada	7,299,133.7
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de la distribución y ministración a los municipios de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) del ejercicio 2023, aportados por la Federación al Gobierno del Estado de Puebla por 7,299,133.7 miles de pesos; el importe revisado representó el 100.0% de los recursos transferidos.

Antecedentes

Como parte del proceso de descentralización del gasto hacia los gobiernos locales, el 29 de diciembre de 1997 se reformó la Ley de Coordinación Fiscal (LCF). Los cambios entraron en vigor a partir del 1 de enero de 1998 y destaca la incorporación del capítulo V “De los Fondos de Aportaciones Federales”.

En ese capítulo, se integraron cinco fondos para ser distribuidos a las entidades federativas y, en su caso, a los municipios. Entre ellos se encontró el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), compuesto por dos subfondos: el Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) y el Fondo para la Infraestructura Social Estatal (FISE). Mediante modificaciones a la norma, en 1998 y 2006, se adicionaron tres fondos para alcanzar un total de ocho. El FAIS permaneció en este grupo.

En la asignación de los recursos del FISM se consideró, inicialmente, sólo a los municipios y no a las demarcaciones territoriales del Distrito Federal. Con la reforma de la LCF de diciembre de 2013, las demarcaciones fueron incorporadas al esquema, por lo que reciben estos recursos desde 2014.

En esa modificación, además, el nombre del FISM se adecuó a “Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal” (FISMDF, actualmente FAISMUN).

El FAISMUN se determina en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) de cada ejercicio fiscal, y se clasifica en el Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios. El monto que se le asigna equivale al 2.2228% de la Recaudación Federal Participable (RFP) estimada en la Ley de Ingresos de la Federación.

En cada ejercicio fiscal, el monto asignado al FAISMUN no se modifica, independientemente de los cambios que sufra la RFP.

Los entes ejecutores del FAISMUN, de acuerdo con el artículo 33 de la LCF, deben destinarlo al financiamiento de obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficien directamente a la población en situación de pobreza extrema, a las localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y en las zonas de atención prioritaria.

El Gobierno Federal, por medio de la Secretaría de Bienestar (SB), distribuye entre las entidades federativas el monto determinado en el PEF por concepto del FAISMUN. Para ello, emplea la fórmula establecida en el artículo 34 de la LCF.

Cuando los recursos por distribuir superen a los que recibieron los estados en 2013, obtendrán, por lo menos, lo que se les ministró en ese año,¹ y la diferencia se asignará con base en variables de pobreza, en particular, de dos tipos: las que valoran la intensidad de la pobreza en las entidades y las que miden los esfuerzos realizados para su reducción.²

Las entidades federativas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la LCF, realizan el mismo ejercicio de distribución que la Federación, aunque su perspectiva es de aplicación municipal y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México. En este proceso, reciben el apoyo y la supervisión de la SB, la instancia coordinadora del fondo, por lo que participa en la revisión y validación de los cálculos de distribución de los recursos; en actividades de capacitación, asistencia, planeación y seguimiento para su correcto uso, entre otras.

De manera similar a la aplicada a los estados, la fórmula privilegia la distribución de los recursos hacia aquellos municipios y alcaldías con mayor magnitud y profundidad de pobreza, pero también considera, aunque en menor medida, los esfuerzos para disminuirla.

Con base en las disposiciones de los artículos 34 y 35 de la LCF, la cobertura del fondo abarca a todos los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México: 2,454 y 16 entes, respectivamente, para 2023. De acuerdo con la Cuenta Pública (CP), en 2023 se aprobaron 98,764,952.2 miles de pesos por concepto del FAISMUN, lo que representó un incremento real del 14.0%, respecto del monto asignado en 2022.

En 2023, el FAISMUN representó, en promedio, el 13.9% de los ingresos totales de los municipios, sin incluir el concepto de financiamiento. En los municipios con muy alto grado de rezago social, esa proporción fue del 63.1%; en los de alto rezago social, el 55.1%; en los

¹ En el caso de la Ciudad de México, el monto será equivalente a 686,880.9 miles de pesos.

² La fórmula no se aplica cuando el monto del año de cálculo es inferior al de 2013. En este supuesto, la cantidad efectivamente generada en el año de cálculo se distribuye de acuerdo con el coeficiente efectivo que cada entidad haya recibido en 2013. La Ciudad de México recibirá la proporción que representen los 686,880.9 miles de pesos determinados en 2013.

de rezago medio, el 41.5%; en los de rezago bajo, el 23.4%; en los de muy bajo rezago social, el 5.5%, y para un municipio que no dispuso de grado de rezago representó el 28.9%³.

El FAISMUN constituye la principal fuente de financiamiento para la dotación de infraestructura y servicios básicos que benefician a la población más necesitada, debido a que los municipios presentan una alta dependencia de ingresos federales⁴ y a que otras transferencias federales importantes, como las provenientes de las participaciones federales y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), se destinan principalmente para apoyar el gasto operativo de las administraciones municipales.

En este contexto, la Auditoría Superior de la Federación (ASF) considera relevante revisar la distribución y entrega de los recursos del FAISMUN a las entidades federativas, y de éstas a los municipios y alcaldías, por lo que, desde la CP 2011, ha revisado este proceso en algunas entidades. A partir de la CP 2018, estableció una metodología con la finalidad de fortalecer la integralidad de esas revisiones y cada año realiza una auditoría a cada una de las entidades federativas y a la SB.

De acuerdo con lo anterior, en el programa de auditorías de la CP 2023, la ASF incorporó 33 revisiones, una a la SB y otra a cada una de las 32 entidades federativas. La presente auditoría se ubica en ese marco estratégico.

Resultados

Transferencia del FAISMUN a la entidad federativa

1. Con la revisión de la información proporcionada por la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla, se verificó que, desde el 20 de marzo de 2012, la entidad fiscalizada dispuso del Fideicomiso de Administración y Pago identificado con el número 10923-12-194, celebrado con el Banco del Bajío, S. A., como mecanismo de captación de los flujos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) y como fuente de pago de los financiamientos para el desarrollo de la infraestructura social que contraten los municipios, el cual se notificó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) para la administración y manejo de los recursos del fondo en ese mismo mes y año.

³ Esos valores se determinaron con la información de 1,978 municipios para los cuales se dispuso de los registros, de un total de 2,455 en ese año, sin incluir a las alcaldías de la Ciudad de México. Lo anterior, se debió a que 477 municipios no proporcionaron los datos de sus recursos propios a ese instituto en ese ejercicio. Los municipios que no proporcionaron la información de sus ingresos al INEGI se ubican en Puebla, 190; Jalisco, 83; Oaxaca, 69; Zacatecas 22; Guerrero, 18; Chiapas y Chihuahua, 14 cada uno; Guanajuato, 12; Nuevo León y Sonora, 10 en cada uno, y el resto (35 municipios), en 11 estados.

⁴ En 2022, los recursos federales significaron el 74.5% de los recursos totales de los municipios.

En 2023, la Federación transfirió mensualmente de enero a octubre, en la cuenta del Fideicomiso, los recursos del FAISMUN por un importe total de 7,299,133.7 miles de pesos, cifra que se corresponde con la reportada en la Cuenta Pública 2023 para este fondo, en su concepto de aprobado.

Adicionalmente, el Gobierno del Estado de Puebla dispuso de una cuenta bancaria productiva para la administración de los recursos del FAISMUN, en la que mensualmente recibió, del Fideicomiso, el remanente de los recursos del fondo transferidos por la Federación, por un importe total de 7,131,390.9 miles de pesos, después de la aplicación de los descuentos para el pago de los créditos contraídos por 11 municipios con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS) por 167,743.1 miles de pesos, lo cual se presenta en el resultado número 5.

Sin embargo, se identificó que los recursos transferidos en la cuenta bancaria productiva, en la que la entidad fiscalizada administró los recursos del FAISMUN por 7,131,390.9 miles de pesos, se traspasaron mensualmente a una cuenta de inversión en la que el Gobierno del Estado administra recursos de diversas fuentes de financiamiento, los cuales se reintegraban al quinto día con los rendimientos financieros que se generaron por 5,817.7 miles de pesos, conforme a lo siguiente:

TRASPASOS A OTRAS CUENTAS Y REINTEGROS A LA CUENTA BANCARIA DEL FAISMUN AL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
(Miles de pesos)

Mes	Transferencia Mensual a la cuenta de inversión ^{1/}	Intereses de la cuenta de Inversión	Recursos reintegrados a la cuenta bancaria del FAISMUN
Enero	714,311.7		714,311.7
Febrero	714,311.7	627.9	714,939.6
Marzo	714,311.7	538.8	714,850.5
Abril	714,311.7	802.7	715,114.4
Mayo	714,311.7	548.3	714,860.0
Junio	714,311.7	598.4	714,910.1
Julio	714,311.7	406.0	714,717.7
Agosto	711,755.0	598.5	712,353.5
Septiembre	709,727.0	596.7	710,323.7
Octubre	709,727.0	406.3	710,133.3
Noviembre		694.1	694.1
Total	7,131,390.9	5,817.7	7,137,208.6

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información de los estados de cuenta y las pólizas contables proporcionados por la entidad fiscalizada.

1/ Corresponde al importe que fue transferido por la Federación en la cuenta bancaria en la que se administraron los recursos del FAISMUN.

La Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Puebla, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número SFP-OICSPF.DQD/10C.9/26.2024, por lo que se da como promovida esta acción.

Distribución de los recursos del FAISMUN

2. El 20 de diciembre de 2022, la Subdirectora de Coordinación con Municipios de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla remitió, mediante correo electrónico, al Director de Análisis Estratégico para el Desarrollo Regional (DGDR) de la Secretaría de Bienestar, la propuesta metodológica y los resultados del cálculo de la distribución del FAISMUN 2023, los cuales fueron aprobados por la DGDR el 27 de diciembre de 2023.

El Ejecutivo Federal, por parte de la Secretaría de Bienestar y el Ejecutivo del Estado de Puebla, suscribieron el 25 de enero de 2023, el "Convenio para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismo de distribución del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y acciones para la planeación, operación y seguimiento del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, que forma parte del Ramo General 33, 'Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios'..." y su anexo metodológico.

Asimismo, mediante un oficio del 23 de enero de 2023, la Secretaría de Bienestar del Estado de Puebla remitió, dentro del plazo establecido en la normativa, el convenio y su anexo metodológico al Delegado de Programas para el Desarrollo en el Estado de Puebla, con las firmas de los funcionarios estatales que intervinieron en el acto, con el fin de recabar la firma del titular de esa Secretaría.

3. En 2023, la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla realizó el cálculo para la distribución de los recursos entre los 217 municipios de la entidad, por 7,299,133.7 miles de pesos transferidos por la Federación, así como de los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias productivas, con la fórmula establecida en la normativa, así como con la metodología y las variables consideradas en el anexo metodológico del convenio suscrito con la Secretaría de Bienestar.

Transferencia y control de los recursos

4. Con la revisión de los estados de la cuenta bancaria del FAISMUN, las pólizas contables y los comprobantes de pago electrónicos proporcionados por la entidad fiscalizada, se verificó que, en 2023, se transfirieron 7,131,390.9 miles de pesos a los 217 municipios de la entidad federativa, los cuales se ministraron a las cuentas bancarias notificadas por los municipios.

También se constató que 167,743.1 miles de pesos, correspondientes a 11 municipios del estado, fueron retenidos por el fideicomiso encargado de recibir los recursos del fondo que transfiere la Federación al Gobierno del Estado de Puebla.

Adicionalmente, de enero a diciembre se generaron rendimientos financieros en la cuenta bancaria en la que se administraron los recursos del fondo por 1,021.1 miles de pesos, los cuales, sumados a los 5,817.7 miles de pesos generados en la cuenta de inversión, dieron un total de 6,838.8 miles de pesos, que fueron transferidos a los municipios, de acuerdo con lo siguiente:

RENDIMIENTOS FINANCIEROS TRANSFERIDOS A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE PUEBLA
CUENTA PÚBLICA 2023

(Miles de pesos)

Mes	Cuenta Administradora	Cuenta de Inversión	Intereses Generados
Enero	50.2		50.2
Febrero	65.1	627.9	693.0
Marzo	53.4	538.8	592.2
Abril	269.0	802.7	1,071.7
Mayo	107.8	548.3	656.1
Junio	53.2	598.4	651.6
Julio	159.9	406.0	565.9
Agosto	53.0	598.5	651.5
Septiembre	104.8	596.7	701.5
Octubre	104.7	406.3	511.0
Noviembre		694.1	694.1
Total	1,021.1	5,817.7	6,838.8

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información de los estados de cuenta y las pólizas contables proporcionados por la entidad fiscalizada.

Sin embargo, 1,424,038.7 miles de pesos, se transfirieron a los 217 municipios en un plazo posterior al establecido en la normativa, los cuales generaron rendimientos financieros por 101.1 miles de pesos que debieron pagarse a los municipios, como se presenta a continuación:

RETRASOS EN LA MINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FAISMUN A LOS MUNICIPIOS Y SUS INTERESES GENERADOS
CUENTA PÚBLICA 2023

(Miles de pesos)

Mes	Transferencia Mensual	Fecha de Transferencia al Estado	Fecha Límite de Pago	Fecha de Pago a los Municipios	Días de retraso	Rendimientos Financieros Generados
Enero	714,311.7	31/01/2023	07/02/2023	08/02/2023	1	49.5
Octubre	709,727.0	31/10/2023	07/11/2023	08/11/2023	1	51.6
Total	1,424,038.7					101.1

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información de los estados de cuenta y las pólizas contables proporcionados por la entidad fiscalizada.

El 31 de enero de 2024 se canceló la cuenta bancaria que se notificó a la SHCP para la administración de los recursos del FAISMUN.

El Gobierno del Estado de Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, aclaró que conforme a lo dispuesto en las Disposiciones de carácter general que señalan los días del año 2023 en que las entidades financieras sujetas a la supervisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores deberán cerrar sus puertas y suspender operaciones, los días 6 de febrero de 2023 y 2 de noviembre de 2023, fueron inhábiles para la para realizar las operaciones y servicios prestados por las entidades financieras, con lo que se solventa lo observado.

5. Con la revisión de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó que, en 2023, se aplicaron deducciones a 11 municipios del estado de Puebla por 167,743.1 miles de pesos de créditos contraídos con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS), para lo cual se dispuso del Fideicomiso 10923-12-194 en el Banco del Bajío, S.A como garantía de pago de los compromisos financieros adquiridos.

Adicionalmente, la entidad fiscalizada presentó las aprobaciones del Congreso del Estado para la contratación de uno o varios financiamientos; el Registro de Financiamientos y Obligaciones del Estado de Puebla; el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios, los contratos de apertura de crédito simple celebrados con BANOBRAS, y el contrato de Adhesión al Contrato de Fideicomiso Irrevocable y Administración de los municipios de Acatzingo; Atempan; Chiconcuautla; Chignahuapan; Chignautla; Coatzingo; Guadalupe Victoria; Puebla; Zacatlán; Zautla y Zinacatepec.

Como se mencionó en el resultado 1, de los recursos del FAISMUN que la Federación transfirió a la cuenta del fideicomiso, en 2023, este mecanismo financiero retuvo y liquidó 167,743.1 miles de pesos de los 11 municipios adheridos al Fideicomiso, conforme a lo siguiente:

RETENCIONES APLICADAS A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE PUEBLA, CON CARGO A LOS RECURSOS
DEL FAISMUN
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Municipio	Importe Distribuido	Importe que se debió de Retener	Importe Transferido al Fideicomiso	Diferencias	% de las retenciones
Acatzingo	68,558.7	14,242.4	14,242.4	0.0	20.8
Atempan	56,052.2	12,098.4	12,098.4	0.0	21.6
Chiconcuautla	59,982.9	13,149.6	13,149.6	0.0	21.9
Chignahuapan	80,378.0	17,940.7	17,940.7	0.0	22.3
Chignautla	37,933.8	7,815.0	7,815.0	0.0	20.6
Coatzingo	8,867.4	442.9	442.9	0.0	5.0
Guadalupe Victoria	26,243.0	5,973.8	5,973.8	0.0	22.8
Puebla	426,422.1	84,797.2	84,797.2	0.0	19.9
Zacatlán	102,815.9	7,670.0	7,670.0	0.0	7.5
Zautla	48,438.5	2,421.7	2,421.7	0.0	5.0
Zinacatepec	23,830.7	1,191.4	1,191.4	0.0	5.0
Total	939,523.2	167,743.1	167,743.1	0.0	

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información de los estados de cuenta y las pólizas contables proporcionados por la entidad fiscalizada.

Los recursos retenidos y pagados al Fideicomiso no excedieron el 25.0% de los recursos pagados a cada municipio.

Transparencia en la distribución de los recursos

6. Con la revisión del Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Puebla, se verificó que, el 31 de enero de 2023, la entidad fiscalizada publicó los Acuerdos siguientes:

- ACUERDO del Director de Deuda Pública en la Unidad de Inversión, Deuda y Otras Obligaciones de la Subsecretaría de Egresos, de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado, por el que establece y da a conocer el Calendario de Fechas en que se ministrarán mensualmente a los Ayuntamientos de los Municipios de la Entidad, los recursos de los Fondos de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), y para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), para el Ejercicio Fiscal 2023, correspondientes al Ramo General 33, "Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios"; contiene los montos por distribuirse mensualmente entre los municipios del estado, los cuales coincidieron con los importes convenidos con la SB y que les fueron pagados por la entidad fiscalizada.
- ACUERDO del Director de Deuda Pública en la Unidad de Inversión, Deuda y Otras Obligaciones de la Subsecretaría de Egresos, de la Secretaría de Planeación y

Finanzas del Gobierno del Estado, por el que hace del conocimiento de los Gobiernos Municipales el calendario mensual de ministraciones del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), para el Ejercicio Fiscal 2023.

Asimismo, el 8 de marzo de 2023, se presentó en el periódico del estado la FE de erratas a este Acuerdo, por medio de los cuales dio a conocer el calendario de pagos a los municipios de los recursos del fondo.

- ACUERDO del Director de Deuda Pública en la Unidad de Inversión, Deuda y Otras Obligaciones de la Subsecretaría de Egresos, de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado, por el que establece la metodología, fórmula, distribución y lineamientos de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), para el Ejercicio Fiscal 2023; contiene la fórmula de distribución, la metodología empleada en la distribución de los recursos del fondo y la justificación de cada elemento.

Adicionalmente, mediante el oficio SPF-FE-UIDOO-0160/2023 de fecha 8 de febrero de 2023, el Titular de la Unidad de Inversión, Deuda y Otras Obligaciones de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla remitió a la Directora General de Desarrollo Regional de la Secretaría de Bienestar un ejemplar de la publicación en el Periódico Oficial del Estado con los acuerdos mencionados.

Fortalezas y áreas de mejora

7. Con base en los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados, se determinó que la gestión del proceso de distribución del FAISMUN entre los municipios de la entidad federativa; el pago del recurso; la difusión de la información correspondiente, y otras actividades vinculadas con ese proceso, presentaron las fortalezas y áreas de mejora siguientes:

Fortalezas

El Gobierno del Estado de Puebla dispone de las áreas administrativas, adscritas a la Secretaría de Planeación y Finanzas, encargadas del proceso de distribución y transferencia del FAISMUN, las cuales tienen el personal y la infraestructura necesarias para cumplir con sus atribuciones en el plazo establecido en la normativa.

Distribución de los recursos del FAISMUN

- La entidad fiscalizada acordó con la Secretaría del Bienestar, dentro del plazo establecido por la normativa, la metodología, fuentes de información, mecanismo de distribución y las acciones para la operación del fondo.

- Se cuenta con mecanismos adecuados y suficientes, para garantizar que la distribución de los recursos se realice de manera adecuada, ya que el coeficiente de distribución del fondo se determinó de acuerdo con los criterios establecidos en la normativa; asimismo, la información utilizada para el cálculo de las variables fue la correcta.

Transferencia y control de los recursos

- Se dispuso del alta de las cuentas bancarias notificadas por los municipios al Gobierno del Estado para la transferencia de los recursos del FAISMUN.
- El Gobierno del Estado de Puebla dispuso de controles suficientes para garantizar que los recursos del FAISMUN fueran transferidos en las cuentas bancarias específicas notificadas por los municipios.
- Las deducciones aplicadas a los municipios se realizaron conforme a los anexos contenidos en los convenios y contratos de adhesión al Fideicomiso del Banco del Bajío.

Transparencia en la distribución de los recursos

- Se publicaron en el plazo y con los elementos establecidos por la normativa, los acuerdos mediante los que se dieron a conocer el calendario distribución y los recursos del FAISMUN; además, se remitió el ejemplar del periódico oficial a la Secretaría de Bienestar en el plazo establecido.

Áreas de Mejora

Transferencia y control de los recursos

- Mensualmente, la entidad fiscalizada realizó traspasos de los recursos del FAISMUN a una cuenta bancaria de inversión en la que administra recursos de otras fuentes de financiamiento, los cuales devolvió a la cuenta bancaria específica del fondo con los rendimientos financieros correspondientes.

Transferencia y control de los recursos

- El Gobierno del Estado transfirió a los municipios los recursos del FAISMUN de enero a octubre de 2023; sin embargo, se identificaron atrasos en la ministración de enero y octubre.

El Gobierno del Estado de Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó los oficios de instrucción para atender las áreas de mejora detectadas; asimismo, remitió la documentación que

acredita la implementación de los mecanismos para evitar su reincidencia, con lo que se solventa lo observado.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el proceso por el cual el Gobierno del Estado de Puebla distribuyó y pagó los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) a los municipios de la entidad federativa. El importe auditado fue de 7,299,133.7 miles de pesos, lo que representó el 100.0% de los recursos asignados por ese concepto.

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

El Gobierno del Estado de Puebla dispone, en general, de mecanismos adecuados para garantizar el cumplimiento de la normativa en la distribución y transferencia de los recursos del FAISMUN a los municipios.

Al respecto, la entidad fiscalizada dispuso de una cuenta productiva para la administración de los recursos del fondo; también envió a la Secretaría de Bienestar su propuesta metodológica con la distribución de los recursos entre los municipios, la cual fue validada previamente a la firma del Convenio y el Anexo Metodológico; el envío de esos documentos a la Delegación de Programas para el Desarrollo en el Estado de Puebla se efectuó en el plazo establecido.

Además, se pagaron los recursos del fondo y sus rendimientos financieros a los municipios de la entidad, y se aplicaron deducciones a 11 municipios, de los cuales, se presentó la documentación soporte que acredita su correcta aplicación.

La entidad fiscalizada publicó la información solicitada del fondo, en los plazos y con las características establecidas en la normativa.

No obstante, se identificó que la cuenta bancaria utilizada para administrar los recursos del fondo no fue específica, debido a que se realizaron traspasos mensuales a una cuenta que disponía recursos de otras fuentes de financiamiento.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Puebla realizó una gestión adecuada de la distribución y ministración de los recursos del FAISMUN a los municipios de la entidad federativa, excepto por el área de oportunidad identificada para mejorar la eficiencia de la actividad correspondiente.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Berenice Lezama Méndez

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).



Secretaría de la
Función Pública
Gobierno de Puebla



"2024, año del Libro y la Lectura".

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA
COORDINACIÓN GENERAL DE AUDITORÍA Y VALUACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA
Oficio No. SFPPue/SCA/CGAEGP/049/2024
ASUNTO: Se envía información complementaria de las Cédulas de Resultados Finales de la auditoría 1599 FAISMUN CP 2023
"Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza", a 3 de agosto de 2024
No. de Expediente Archivístico: SFP.SCA.CGAECP.DACP/55.9/04/2024

CONSTANTINO ALBERTO PÉREZ MORALES
DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E

Con fundamento en lo establecido por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 82 párrafo primero, 83 párrafo primero y 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 13 párrafo primero, 15, 18, 24, 30 fracciones V, XII Y XVIII, 31 fracción IV y 35 fracciones V, VII, XVI, XLI y XLIV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1, 2, 5 fracción II.1, 7 fracción I, 8 párrafo primero, 14 fracciones XI, XIII, XX y 18 fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; y en atención al Acta número 2023_1599_APRFOP_002, realizada por Medios Electrónicos de fecha 16 de agosto del año en curso, referente a la Auditoría número 1599 con título "Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal" que se practicó por medios electrónicos, de la Cuenta Pública 2023.

Al respecto, me permito enviar a Usted a través de la Plataforma Buzón Digital ASF el oficio número DC-SA-1526/2024, de fecha 2 de septiembre de 2024, signado por el Director de Contabilidad de la Secretaría de Planeación y Finanzas, mediante el cual se atiende el Numeral 7, Procedimiento 5.1 de las Cédulas de Resultados Finales para Revisiones por Medios Electrónicos,

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

FEDERICO BENAVIDES ÁLVAREZ
COORDINADOR GENERAL DE AUDITORÍA Y
EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA





Secretaría de la
Función Pública
Gobierno de Puebla



"2024, año del Libro y la Lectura".

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA
COORDINACIÓN GENERAL DE AUDITORÍA Y VALUACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA
Oficio No. SFPPue/SCA/CGAEGP/040/2024
ASUNTO: Se envía atención a las Cédulas de Resultados Finales de la auditoría 1599
FAISMUNDF CP 2023
"Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza", a 16 de agosto de 2024
No. de Expediente Archivístico: SFP.SCA.CGAEGP.DACP/55.9/03/2024

CONSTANTINO ALBERTO PÉREZ MORALES
DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E

Con fundamento en lo establecido por los artículos 113 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 82 párrafo primero, 83 párrafo primero y 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 13 párrafo primero, 18, 24, 30 fracciones V, XII y XVIII, 31 fracción IV y 35 fracciones I, V, VI, VII, VIII XVI, XLI y XLIV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1, 2, 5 fracción II.1.2, 7 fracción III, 8, 15 fracciones II, III, VI, XII, XV, XVII y 18 fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; y en atención a su oficio número DGEGF/280/2024, de fecha 30 de julio del año en curso, dirigido al Mtro. Juan Carlos Moreno Valle Abdala, Titular de esta Secretaría, mediante el cual notificó la reunión virtual para la presentación de los Resultados Finales y Observaciones Preliminares derivadas de la auditoría número 1599 con título "*Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal* practicada por medios electrónicos, correspondiente a la Cuenta Pública 2023.

Al respecto, me permito enviar a Usted a través de la Plataforma Buzón Digital ASF la información y documentación remitida mediante el oficio número DC-SA-1464/2024, de fecha 15 de agosto del presente año, signado por el Director de Contabilidad de la Secretaría de Planeación y Finanzas, con el cual atiende las Cédulas de Resultados para Revisiones por Medios Electrónicos, conteniendo los Numerales 1, 4 y 7 y Procedimientos números 1.1, 3.1 y 5.1.

Asimismo, se remite el Memorándum SFPPue/CGOVC.OICSPF.DQD/0016/2024, del día 12 del presente mes y año, signado por el Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Planeación y Finanzas, que contiene la Radicación de los resultados 1 y 4, procedimientos 1.1 y 3.1, de las Cédulas de Resultados Finales.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

FEDERICO BENAVIDES ÁLVAREZ
COORDINADOR GENERAL DE AUDITORÍA Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA





Secretaría de la
Función Pública
Gobierno de Puebla



"2024, año del Libro y la Lectura".

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA
COORDINACIÓN GENERAL DE AUDITORÍA Y VALUACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA
Oficio No. SFPPue/SCA/CGAEGP/050/2024

ASUNTO: Se envía alcance de información complementaria de la orden de auditoría 1599 FAISMUN CP 2023
"Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza", a 3 de septiembre de 2024
No. de Expediente Archivístico: SFPP.SCA.CGAEPP.DACP/55.9/04/2024

CONSTANTINO ALBERTO PÉREZ MORALES
DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E

Con fundamento en lo establecido por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 82 párrafo primero, 83 párrafo primero y 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 13 párrafo primero, 15, 18, 24, 30 fracciones V, XII Y XVIII, 31 fracción IV y 35 fracciones V, VII, XVI, XLI y XLIV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1, 2, 5 fracción II.1, 7 fracción I, 8 párrafo primero, 14 fracciones XI, XIII, XX y 18 fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; y en atención al Acta número 2023_1599_APRFOP_002, realizada por Medios Electrónicos de fecha 16 de agosto del año en curso y en alcance a mi similar SFPPue/SCA/CGAEGP/049/2024, referente a la Auditoría número 1599 con título "Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal" que se practicó por medios electrónicos, de la Cuenta Pública 2023.

Al respecto, me permito enviar a Usted a través de la Plataforma Buzón Digital ASF oficio número DC-SA-1526/2024, de fechas 2 de septiembre de 2024, signado por el Director de Contabilidad de la Secretaría de Planeación y Finanzas, mediante el cual se atiende el numeral 7, procedimiento 5.1 de las Cédulas de Resultados Finales para Revisiones por Medios Electrónicos,

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

FEDERICO BENAVIDES ÁLVAREZ
COORDINADOR GENERAL DE AUDITORÍA Y
EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA

1 de 1



Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Transferencia del FAISMUN a la entidad federativa
2. Distribución de los recursos del FAISMUN
3. Transferencia y control de los recursos
4. Transparencia en la distribución de los recursos
5. Fortalezas y áreas de mejora

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las auditorías realizadas a la Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Cuenta Pública 2023.

1. Transferencia del FAISMUN a la entidad federativa

Verificar que la Federación ministró los recursos del FAISMUN al Gobierno estatal en los primeros diez meses del año en una cuenta bancaria específica y productiva; asimismo, acreditar que el total transferido coincidió con la cifra reportada en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023.

2. Distribución de los recursos del FAISMUN

Constatar que las acciones siguientes se efectuaron en los plazos y términos establecidos en la normativa:

- El envío por parte de la entidad fiscalizada de la propuesta metodológica y de los resultados del cálculo de la distribución de los recursos del FAISMUN.
- La validación de la propuesta anterior por la SB.
- La formalización del Convenio, con su respectivo Anexo metodológico, para distribuir los recursos del fondo.

Verificar que el Gobierno estatal calculó la distribución de los recursos del FAISMUN entre los municipios, así como, en su caso, la mecánica empleada para distribuir los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria del fondo.

3. Transferencia y control de los recursos

Revisar que el Gobierno estatal entregó a los municipios los recursos del FAISMUN 2023 y, en su caso, los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria del fondo.

Acreditar que la entidad fiscalizada reintegró a la TESOFE los recursos disponibles en la cuenta bancaria utilizada para la administración de ese fondo, de conformidad con los plazos previstos en la normativa.

Verificar que las deducciones aplicadas a los municipios, con cargo a los recursos del FAISMUN, estuvieron justificadas, documentadas y que se pagaron a los terceros correspondientes; asimismo, que no excedieron el 25.0% del importe asignado a los municipios.

4. Transparencia en la distribución de los recursos

Verificar que la entidad fiscalizada publicó en su órgano oficial de difusión, a más tardar el 31 de enero de 2023 y con los elementos definidos por la normativa, la distribución de los recursos del FAISMUN entre los municipios y el calendario de ministraciones. Además, constatar que envió un ejemplar de esa publicación a la SB y que las cifras publicadas fueron congruentes con las del Convenio suscrito con esa dependencia federal.

5. Fortalezas y áreas de mejora

Identificar las fortalezas y áreas de mejora en la entidad fiscalizada respecto de los procedimientos anteriores.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla y la Secretaría de Bienestar del Estado de Puebla.